

**"Gral. Martín Miguel de Güemes"
Héroe de la Nación Argentina**

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 23 ABR 2014

RESOLUCIÓN N° **1249**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 0120046-26292/2014-0

VISTO, las actuaciones del rubro mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita la implementación del Profesorado de Educación Inicial en la Extensión Aulica de Chicoana del Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6.012 de El Carril, a partir del periodo lectivo 2014 y

CONSIDERANDO.

Que lo gestionado obedece a la necesidad de formar docentes en la carrera aludida para satisfacer adecuadamente las necesidades que existen en la zona de influencia del establecimiento referido,

Que la Resolución 30/07 del Consejo Federal de Educación establece en su Artículo 1° que la función principal del Sistema de Formación Docente es contribuir a la mejora general de la educación argentina,

Que los propósitos específicos del mencionado sistema son a) la formación inicial y continua de los agentes que se desempeñan en el sistema educativo, en el marco de las políticas educativas que establece la Ley de Educación Nacional, b) la producción de saberes sobre la enseñanza, y c) la formación y el trabajo docente, teniendo en cuenta que la tarea sustantiva de la profesión requiere conocimientos, específicos y especializados que contemplen la complejidad del desempeño docente,

Que por el Artículo 2° de la mencionada resolución, se establece que el Sistema de Formación Docente ampliará sus funciones para atender las necesidades de formación docente inicial y continua y los requerimientos de producción de saberes específicos, incluyendo entre otras a) la formación inicial, b) la actualización disciplinar y pedagógica de docentes en ejercicio, y c) la investigación de temáticas vinculadas a la enseñanza, el trabajo docente y la formación docente,

Que han intervenido los servicios técnicos competentes de la Dirección General del Nivel en lo relativo a la viabilidad pedagógica, institucional y presupuestaria del profesorado en cuestión sugiriendo proceder a su implementación en la institución educativa citada con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución Ministerial N° 537/09;

Que por todo lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo de rigor al efecto,

///



ni

RESOLUCION N°

1249

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 0120046-26292/2014-0

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° Autorizar, a partir del período lectivo 2014, y por tres cohortes, la implementación del Profesorado de Educación Inicial en la Extensión Aulica de Chicoana del Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6 012 de El Carril, dependiente de la Dirección General de Educación Superior con el Diseño Curricular aprobado por Resolución Ministerial N° 537/09, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal

ARTÍCULO 2° Dejar establecido que la unidad educativa citada en el artículo anterior deberá evaluar anualmente la conveniencia de mantener la continuidad de la carrera allí aludida, teniendo en cuenta la necesidad de formación de recursos humanos en el área de influencia de la mencionada institución al 30 de junio del año inmediato anterior

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, y por idéntica razón, este Ministerio se reserva la facultad de limitar la implementación de la carrera

ARTICULO 4°. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar



C.P.N. Roberto Dito Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta